Pedro Justo Dorado Delimans, 11. 28040 Madrid Tel.: 91 346 01 00 Fax: 91 346 05 88

CSN/AIN/VA2/09/696 Página 1 de 7



ACTA DE INSPECCIÓN

	D. J. Da Da y D. Inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear.							
	CERTIFICAN: Que se han personado los días 14 y 15 de abril del dos mil nueve en el emplazamiento de la Central Nuclear de Vandellós II, sita en el término municipal de Vandellós (Tarragona), la cual dispone de Autorización de Explotación concedida por Orden del Ministerio de Economía con fecha catorce de julio de dos mil.							
	Que la Inspección fue recibida por D ^a Ingeniera de Licenciamiento, y otro personal técnico de la central y de IDOM, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la Inspección							
A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	Que, previamente al inicio de la inspección, los representantes del titular de la instalación fueron advertidos de que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica, lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la Inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.							
	Que por parte de los representantes de la central se hizo constar que, en principio, toda la información o documentación que se aporte durante la Inspección tiene carácter confidencial o restringido, y sólo podrá ser utilizada a los efectos de esta Inspección, a menos que expresamente se indique lo contrario.							
	Que el objeto de la inspección era realizar comprobaciones sobre las dedicación de elementos de calidad comercial para los equipos mecánicos no metálicos relacionados con la seguridad del sistema EJ "Sistema de agua de salvaguardias tecnológicas"							
	Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección así como de la información requerida y suministrada resulta:							
	DEDICACIÓN DE EQUIPOS MECÁNICOS DE LAS TORRES DE REFRIGERACIÓN DEL PROYECTO EJ. ASPECTOS GENÉRICOS.							
	El suministrador principal de las torres es quien a su vez realiza el montaje y es responsable de los cálculos del rendimiento de las mismas. Que suministra las torres con licencia de que es la empresa que realiza la cualificación sísmica.							
	DV 149333							

CSN/AIN/VA2/09/696 Página 2 de 7



Que Seridom salió a petición de ofertas con la revisión 0 de la especificación IET042 "Especificación Técnica de torres de refrigeración".
Que ofertó inicialmente las torres de refrigeración certificadas como clase. Que en su oferta ya se contemplaba la utilización de materiales plásticos. Que esta oferta fue evaluada por Seridom y ANAV y se consideraron los materiales aceptables.
Que finalmente y con fecha de 23/09/08 se lanzó la revisión 1A de esta especificación con los cambios habidos. Que en el momento en que ésta especificación se editó y aprobó ya habían sido recepcionados en planta diferentes materiales de las torres. Que según se dijo en su fabricación se había tenido en cuenta lo especificado en la revisión 1A.
Que se explicó a la Inspección que la necesidad de la dedicación surgió durante la fase de acopio de material y que Seridom optó por contratar las dedicaciones a en lugar de a
Que según se indicó sólo existen torres de refrigeración que utilicen este tipo de materiales plásticos en dos centrales nucleares: en Callaway, USA, de la que no existe información sobre experiencias operativas, y Civaux (Francia) cuyas torres son del mismo modelo excepto la virola y el eje, que no es de poliéster reforzado con fibra de carbono.
Que las dedicaciones han sido contratadas a Que los procedimientos que rigen el proceso son el QPR036 "Dedicación de elementos de calidad comercial" de Seridom y el procedimiento de PET-901-INS/REP-08 Rev.1 "Procedimiento para realizar la dedicación de elementos de calidad comercial".
Que los planes de dedicación son aprobados por Seridom mediante un QAS.
Que para la aprobación de los Informes de dedicación se revisa la documentación y se documenta mediante la cumplimentación de la Lista de Chequeo incluida el procedimiento de Seridom QPR036 "Dedicación de elementos de calidad comercial" ya citado.
Que tanto los planes de dedicación como los Informes de dedicación se conforman por Garantía de Calidad del proyecto EJ.
Que los componentes dedicados de las torres de refrigeración se agrupan en los siguientes Planes de dedicación:
1. Plan de dedicación de materiales plásticos de para las torres de refrigeración

de suministro para el proyecto EJ.

Tel.: 91 346 01 00 Fax: 91 346 05 88

> CSN/AIN/VA2/09/696 Página 3 de 7



2.	Plan de dedicación de material de para los ejes de acoplamiento de para las torres de refrigeración de suministro de para el proyecto EJ. (009/08, Rev.1)
3.	Plan de dedicación de materiales plásticos de para los álabes de los ventiladores para la torres de refrigeración de suministro para el proyecto EJ 010/08, Rev1)
4.	Plan de dedicación de materiales plásticos de para las virolas de los ventiladores para las torres de refrigeración de suministro para el proyecto EJ. (1998-1011/08, Rev.1)
1	1 1 1 1: 1: 1: 1: 1: 1: 1: 1: 1: 1: 1: 1

Que los planes de dedicación incluyen principalmente: referencias y normativa aplicable, datos ambientales y sísmicos, relación de componentes incluidos en el alcance del plan y características críticas de aceptación para los distintos componentes.

Que los informes de dedicación incluyen, entre otros, apartados referentes a: Datos del elemento a dedicar, clasificación funcional (relacionado con seguridad / no relacionado con seguridad), modo funcional (activo / pasivo / integridad eléctrica / integridad estructural), análisis de modos de fallo y su efectos, características críticas de diseño, análisis de cualificación ambiental, análisis de cualificación sísmica, características criticas de aceptación. En las características críticas de aceptación se incluyen: Identificación, características físicas, características funcionales, calificación ambiental y calificación sísmica.

Que las dedicaciones se están realizando de acuerdo con el método de aceptación 1 "Inspecciones y pruebas" cuyo desarrollo se especifica en el procedimiento de PET-901-INS/REP-08 Rev.1 citado. Que este método implica la realización de inspecciones y pruebas con criterios de aceptación definidos.

Que el titular mostró la auditoria de cualificación a como suministrador de equipos de clase nuclear. Que esta auditoria se realizó tomando como referencia la norma UNE 73-401 (fecha 12-09-07). Que el número de desviaciones que se abrieron fueron 13. Que en concreto la decimotercera se refería al método de validación del cálculo de torres. Que esta desviación se cerró por parte de Seridom realizando una auditoria a empresa licenciataria de las torres y propietaria de los programas de cálculo. Que durante esta auditoria se verificó la validación de las aplicaciones informáticas correspondientes a los cálculos hidráulicos y a los cálculos térmicos. Que esta desviación está cerrada.

Oue los ensayos de los diferentes materiales plásticos han sido realizados en el laboratorio. Que según se dijo este laboratorio ha actuado también como asesor de la ingeniería Seridom aunque no se mostraron evidencias de ello ya que no se han generado registros de la reuniones de asesoramiento existiendo únicamente un Acta de lanzamiento en donde se indica el alcance del suministro y se identifican los ensayos que se van a realizar en los diferentes

Tel.: 91 346 01 00 Fax: 91 346 05 88

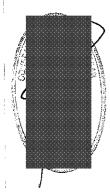
> CSN/AIN/VA2/09/696 Página 4 de 7



componentes. Que de acuerdo con este Acta de lanzamiento no se previó la participación de una agencia de inspección y no se formalizaron programas de puntos de inspección. Que no obstante, según se dijo, Seridom/ANAV ha estado presente en las pruebas de diferentes ensayos.

Que el laboratorio no ha sido homologado por Seridom y no está incluido en la Lista de Suministradores Aprobados de Seridom ni de ANAV

Que la Inspección solicitó el Listado de Pendientes del scoping correspondiente a las torres de refrigeración una vez aceptado por el Grupo de Pruebas. Que este listado incluye los pendientes hasta la fecha de transferencia, incluidos lo de la obra civil realizada por más los abiertos por el Grupo de Pruebas.



Que la Inspección solicitó la formación de D. quien revisa los Planes de dedicación y los Informes de dedicación. Que la titulación de esta persona es Ingeniero Industrial (especialidad eléctrica) y que lleva más de veinticinco años trabajando en temas relacionados con las centrales nucleares. Que esta persona tiene amplia experiencia en temas de fabricación, repuestos y calificación de equipos, incluyendo la realización de dedicaciones. Que su formación en plásticos se limita a un Seminario sobre control de calidad de materiales plásticos.

Que por parte de Seridom la persona que realiza los comentarios a los Planes de dedicación y realiza las verificaciones de diseño de los Informes de dedicación, D. es ingeniero industrial con 10 años de ejercicio de su profesión en diferentes empresas y sin experiencia en la dedicación de materiales plásticos.

REVISIONES DE PLANES E INFORMES DE DEDICACIÓN

Que la Inspección revisó los siguientes Planes de Dedicación, Informes de Dedicación y la documentación relacionada que se especifica.

Plan de dedicación 08

Cuyo alcance corresponde a los siguientes materiales plásticos:

2880 Paquetes de relleno de dedicación DE-54/08)
120 separadores de gotas de 2000 mm y 120 de 3000 mm (Informe de dedicación DE-58/08)
1100 dispersores de 22 de diámetro y 730 de 26 de negro para para la caracterista de 22 de (Informe de dedicación DE-57/08).

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid Tel.: 91 346 01 00

Fax: 91 346 01 00

CSN/AIN/VA2/09/696 Página 5 de 7



Plan de dedicación 09, cuyo alcance corresponde a los siguientes materiales plásticos:

 Ocho ejes de acoplamiento de poliéster reforzado con fibra de carbono (Informe de dedicación DE-61/08)

Que los ensayos de resistencia al fuego de los materiales correspondientes a estos planes se habían realizado de forma independiente y, según se dijo, se disponían de los certificados correspondientes

Que de estos planes se mostró la lista de verificación de ingeniería y la de calidad. Que los comentarios habían sido incluidos en el mismo.

Informes de dedicación asociados a los Planes de dedicación /08 y 09: Informe 54/08, sobre los paquetes de relleno, informe 58/08 sobre los separadores de gotas, e Informe 57/08, e Informe DE-61/08.

Que respecto a estos informes la inspección comprobó:

- La clasificación funcional del componente
- La definición de las características críticas de diseño
- La definición de las características críticas de aceptación.
- La inclusión de la verificación de las características críticas de aceptación.
- Los modos de fallo y sus efectos
- Los aspectos de cualificación ambiental y sísmica.
- Que se acompañaban los certificados del laboratorio en el que se habían realizado los ensayos.

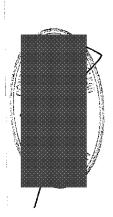
Que de estos informes se mostró la lista de verificación de ingeniería y de calidad.

Que se ha modificado la clase de seguridad de los clips de sujeción de los separadores de gotas. Que inicialmente se consideraron clase y actualmente se consideran No Clase. Que la Inspección solicitó el Informe de Ingeniería y la aprobación de ANAV que avalan esta decisión y que según se dijo éste aún no había sido redactado, pero que se iniciaría inmediatamente su redacción para justificar que no realizan una función de seguridad. Que como consecuencia de esta decisión los clips no han sido dedicados.

Que se explicó que el estudio del envejecimiento de los materiales plásticos utilizados tanto por temperatura como por efecto de la radiación ultravioleta se había independizado de los procesos de dedicación. Que los resultados finales del envejecimiento total aún no estaban disponibles. Que este dato condiciona los ensayos sísmicos de las torres, que tampoco están por tanto finalizados. Que falta por tanto definir la vida útil de los componentes no metálicos de las torres.

Planes de dedicación 010 y 011.

Que estos planes han sido aprobados por la ingeniería Seridom con comentarios.



CSN/AIN/VA2/09/696 Página 6 de 7



Que el plan 010 tiene como alcance 32 álabes de los ventiladores y los materiales metálicos asociados: plato, redondo de acero del ventilador, abarcones y tornillería. Que el Informe de dedicación asociado a este plan es el informe DE-63/08. Este informe no se pudo exhibir a la inspección por encontrarse en fase de elaboración el borrador.

Que el plan 011 tiene como alcance ocho virolas que envuelven los ventiladores. Este plan especifica que el posible desprendimiento de la pala y sus efectos está en estudio. Que el informe de dedicación asociado es el DE-&&-08 "Virolas de que envuelven a los ventiladores. Este informe no se exhibió a la inspección por encontrarse en fase de elaboración el borrador.

PRUEBAS DEL SISTEMA EJ

Que el titular entregó copia de la evaluación preliminar de los resultados de las pruebas de eficiencia de la torre B del sistema EJ. Esta evaluación concluye que sin carga térmica a evacuar y únicamente enfriando el agua de la balsa, el rendimiento obtenido es igual o superior a indicado por el fabricante. No obstante la Inspección indicó que se deberán realizar estas mismas pruebas con la mayor carga térmica posible y con las condiciones atmosféricas más desfavorables.

Que en relación con las pruebas de eficiencia de los cambiadores EG-E02A/B la Inspección indicó que se deberán realizar con la mayor carga térmica posible y con las condiciones atmosféricas más desfavorables.

REUNIÓN DE CIERRE

Que durante la reunión de cierre los inspectores comunicaron a los representantes de la Ingeniería y de ANAV que antes del arranque de la central se ha de llevar a cabo las siguientes acciones:

- Remisión al CSN de un Plan de Mantenimiento e inspección sujeto a evaluación del CSN específico para las torres de refrigeración.
- Elaboración y remisión al CSN de un Informe de Ingeniería que avale la decisión de que los clips que sujetan los separadores de gotas no realizan una función de seguridad y que como consecuencia no son clase y no necesitan ser dedicados.
- Establecer, durante el tiempo de vida de las torres de refrigeración una relación contractual con les facilite la experiencia operativa que obre en su poder y conocer las modificaciones de diseño que les afecte.
- Incluir como suministrados cualificado de servicios relacionados con la seguridad a los laboratorios que según se dijo han actuado como asesores o expertos en plásticos y que han realizados los ensayos requeridos por la dedicaciones. Para ello ha

Fax: 91 346 05 88

CSN/AIN/VA2/09/696 Página 7 de 7

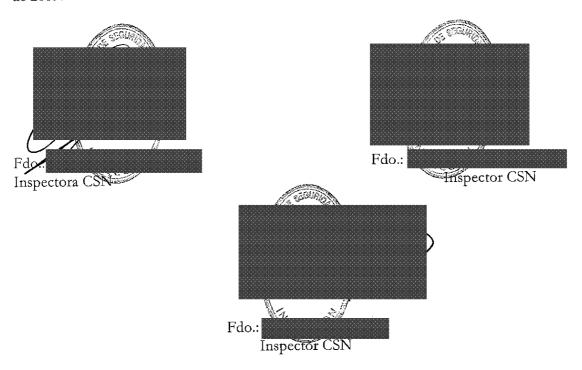


de realizarse la auditoria de homologación correspondiente antes de la puesta en marcha.

- Remitir al CSN un listado de las pruebas realizadas en fábrica a los componentes de as torres indicando si ha quedado pendiente alguna.
- Remitir al CSN una carta en el que se indique que todos los informes de dedicación han sido finalmente realizados y aprobados por ANAV. En el caso de que alguna prueba o ensayo realizado resulte fallido debe indicarse cuál y la solución adoptada.
- Remitir un informe en el que se indique que se han finalizado los ensayos de envejecimiento y que se dispone de los datos de vida útil de los componentes y por tanto los datos de entrada necesarios para los cálculos sísmicos.

Que por parte de los representantes de C.N. Vandellós II se dieron las facilidades necesarias para la actuación de la Inspección.

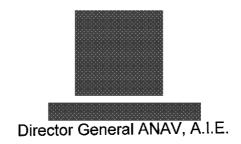
Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria en vigor y la Autorización referida, se levanta y suscribe la presente Acta, por triplicado, en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintinueve de abril de 2009.



TRÁMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de ASOCIACIÓN NUCLEAR ASCÓ-VANDELLÓS II, A.I.E. para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Estamos conformes con el contenido del acta CSN/AIN/VA2/09/696 teniendo en cuenta los comentarios adjuntos.

L'Hospitalet de l'Infant a 26 de mayo de dos mil nueve



En relación con el Acta de Inspección arriba referenciada, consideramos oportuno realizar las alegaciones siguientes:

 Página 1, cuarto párrafo. Respecto de las advertencias sobre la posible publicación del acta de inspección o partes de ella, así como sobre la pregunta que en tal sentido se formuló por el CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN) a los representantes de la instalación, se desea hacer constar expresamente lo siguiente:

Que teniendo en cuenta el acuerdo 4 del Pleno del CSN de 18 de julio de 2006 que ha sido divulgado recientemente en Internet, dicho CSN deberá, previamente a la posible publicación del acta eliminar la información que por su carácter personal o confidencial no es publicable.

En este sentido hemos de hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros; en particular, no podrán exhibirse en la red la referencias a procedimientos, documentos, informes, demandas de trabajo, planos, estudios que aparecen a lo largo del acta, así como los anexos a las mismas.

Tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

Todo lo anterior deriva de las limitaciones impuestas por la Ley 30/1992 LRJPAC (art. 37.4), la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (art. 3.a) y la reciente Ley 27/2006 de 18 de julio sobre acceso a la información en materia de medio ambiente (Art. 13.1 d) y e)), en relación con diversos preceptos constitucionales.

- Página 2, quinto párrafo: Comentario. Donde dice, "Que según se indicó sólo existen torres de refrigeración que utilicen este tipo de materiales plásticos en dos centrales nucleares...", debería decir, "Que según se indicó sólo conocen la existencia de torres de refrigeración clase, que utilicen este tipo de materiales plásticos en dos centrales nucleares...".
- Página 2, quinto párrafo: Comentario. Donde dice, "... cuyas torres son del mismo modelo excepto la virola y el eje, que no es de poliéster reforzado con fibra de carbono.", debería decir, "... cuyas torres son del mismo modelo excepto la virola que no es de poliéster reforzado con fibra de vidrio y el eje, que no es de poliéster reforzado con fibra de carbono."
- Página 3, sexto párrafo: Información adicional. De acuerdo a lo indicado en el acta, todas las dedicaciones que fueron revisadas durante la inspección se realizaron de acuerdo al método de aceptación 1 "Inspecciones y Pruebas", pero para las dos dedicaciones que quedaban pendientes (SGS-DE-63/08 álabes de los ventiladores y SGS-DE-66/08 virolas), adicionalmente a éste se han utilizado los métodos de aceptación 2 "Auditoría/Vigilancia" y 3 "Verificación en fabricación".
- Página 4, segundo párrafo: Comentario. Donde dice, "Que el laboratorio no ha sido homologado por Seridom y no está incluido en la Lista de Suministradores Aprobados de Seridom ni de ANAV.", debería decir "Que el laboratorio ha sido homologado por Seridom, si bien no ha sido homologado mediante auditoría, y está incluido en la Lista de Suministradores Aprobados de Seridom, aunque no en la de ANAV.".

Esta redacción responde a lo manifestado por Seridom en el transcurso de la inspección. Con independencia de este comentario, ANAV procederá a la homologación por auditoría de la tal y como queda recogido en la reunión de cierre.

• Página 4, cuarto párrafo: Comentario. Donde dice "... formación de D. ...", debería decir, "... formación de D. ...".

Asimismo, se debe eliminar este nombre del acta, en el proceso de publicación de la misma.

- Página 4, cuarto párrafo: Comentario. Donde dice, "Que su formación en plásticos se limita a un Seminario sobre el control de calidad de materiales plásticos.", debe decir, "Que su formación en plásticos se limita a un Seminario sobre el control de calidad de materiales plásticos y toda su experiencia en calificación ambiental de equipos, incluyendo elastómeros, aislamientos de cables, etc..."
- Página 4, quinto párrafo: Comentario. Eliminar en la publicación del acta, el nombre citado en este párrafo.
- Página 4, cuarto párrafo: Comentario. Durante la inspección se manifestó su experiencia durante casi un año de Jefe de producción en fábrica de placa de PRFV.

Información adicional. Adicionalmente y pese a que no se manifestó durante la inspección, se informa de que posee también 6 años de experiencia en ingeniería de suministro de calderería y bombas de materiales plásticos.

 Página 4, último párrafo: Comentario. Donde dice, "Plan de dedicación 08", debería decir, "Plan de dedicación 08/08 Rev. 1".

•	Página A	última	nárrafo.	último	bolo:	Comentario.	Donde	dice,	"1100
•									
i		أوالم المالية المالية المالية المالية	<u>, rinafragge, inaring francesinari</u>	-un00nu-{nun1n00nu-1-un	[::::0:::0:::1:u:[::::0:::0	HUMBAUH DAUA ORUM DAUK BAUK DAUK DAUK BAUK BAUK DAUK DAUK DAUK DAUK DAUK DAUK DAUK D	[::::(::::(::::(::::(::::(::::(::::(::	urC-urCrOru-1-urC-ur	Orandruminuminandrandruminuminumina

- Página 5, primer párrafo: Comentario. Donde dice, "Plan de dedicación 09,...", debería decir, "Plan de dedicación 09/08 Rev. 1,...".
- Página 5, cuarto párrafo: Comentario. Donde dice, "Informes de dedicación asociados a los Planes de dedicación / 08 y 09: Informe D-54/08, sobre los paquetes de relleno, informe 58/08 sobre los separadores de gotas, e Informe 57/08...", debería decir, "Informes de dedicación asociados a los Planes de dedicación / 08/08 y 09/08: Informe DE-54/08, sobre los paquetes de relleno, informe 58/08 sobre los separadores de gotas, e Informe 55/08.....".
- Página 5, antepenúltimo párrafo: Comentario. Donde dice, "Que este dato condiciona los ensayos sísmicos de las torres,...", debe decir, "Que este dato condiciona los análisis sísmicos de las torres,..."
- Página 5, penúltimo párrafo: Comentario. Donde dice, "Planes de dedicación 010 y 011,...", debería decir, "Planes de dedicación 010/08 y 011/08,..."
- Página 6, primer párrafo: Comentario. Donde dice, "Que el plan 010 tiene como alcance...", debería decir, "Que el plan 010/08 tiene como alcance...".
- **Página 6, primer párrafo:** Información adicional. El informe DE-63/08, al que se hace referencia en este párrafo, en la actualidad ya se encuentra finalizado.
- Página 6, segundo párrafo: Comentario. Donde dice, "Que el plan 011 tiene como alcance...", debería decir, "Que el plan 011/08 tiene como alcance...".
- Página 6, segundo párrafo: Información adicional. El estudio del posible desprendimiento de la pala y sus efectos se recoge en el informe: IIT-162, Rev. 0A. "Sistema EJ. Torres de Refrigeración. Comprobación espesor Virola Ventilador a la Penetración de una Pala".

- Página 6, segundo párrafo: Comentario. Donde dice, "...informe de dedicación asociado es el DE-&&-08...", debe decir, "...informe de dedicación asociado es el DE-66-08..."
- Página 6, segundo párrafo: Información adicional. El informe DE-66/08, al que se hace referencia en este párrafo, en la actualidad ya se encuentra finalizado.
- Página 6, cuarto y quinto párrafo: Información adicional. Se indica que en relación con las pruebas adicionales solicitadas por la inspección se han abierto las acciones de PAC 09/2131/06 y 09/2131/08.
- Pagina 6, sexto párrafo: Información adicional. A este respecto se ha abierto la acción del PAC 09/2131/20.
- Pagina 6, séptimo párrafo: Información adicional. A este respecto se ha abierto la acción del PAC 09/2131/21.
- Pagina 6, último párrafo: Información adicional. A este respecto se ha abierto la acción del PAC 09/2131/22.
- Pagina 7, segundo párrafo: Información adicional. A este respecto se ha abierto la acción del PAC 09/2131/23.
- Pagina 7, tercer párrafo: Información adicional. A este respecto se ha abierto la acción del PAC 09/2131/24.
- Página 7, cuarto párrafo: Comentario. En relación a esta última acción de las comunicadas durante la inspección de cierre, se indica que ANAV no tenía constancia de la misma. Con independencia de ello, se asume su cumplimiento.

Información adicional. A este respecto se ha abierto la acción del PAC 09/2131/25.

Fax: 91 346 05 88



DILIGENCIA

En relación con el Acta de Inspección CSN/AIN/VA2/09/696 correspondiente a la Inspección realizada los días 14 y 15 de abril de 2009 los inspectores que la suscriben declaran en relación a los comentarios incluidos en el trámite de la misma lo siguiente:

Página 1, cuarto párrafo Se acepta el comentario

Página 2, quinto párrafo Se aceptan los dos comentarios que modifican el contenido del acta en el sentido expresado por el titular

Página 4, segundo párrafo Se acepta el comentario que modifica el contenido del acta en el sentido expresado por el titular

Página 4, cuarto párrafo (primer comentario) Se acepta el comentario que modifica el contenido del acta en el sentido expresado por el titular

Página 4, cuarto párrafo (segundo comentario) No se acepta el comentario

Página 4, quinto párrafo Se acepta el comentario

Página 4, cuarto párrafo (tercer comentario) Se acepta el comentario

Página 4, último párrafo Se acepta el comentario que modifica el contenido del acta en el sentido expresado por el titular

Página 4, último párrafo, último bolo Se acepta el comentario que modifica el contenido del acta en el sentido expresado por el titular

Página 5, primer párrafo Se acepta comentario que modifica el contenido del acta en el sentido expresado por el titular

Página 5, cuarto párrafo Se acepta el comentario que modifica el contenido del acta en el sentido expresado por el titular

Página 5, antepenúltimo y penúltimo párrafos Se aceptan los dos comentarios que modifican el contenido del acta en el sentido expresado por el titular

Página 6, primer párrafo Se acepta el comentario que modifica el contenido del acta en el sentido expresado por el titular

Página 6, segundo párrafo (primer y segundo comentarios) Se aceptan los dos comentarios que modifican el contenido del acta en el sentido expresado por el titular



El resto de los comentarios, excepto el referente a la Página 7, cuarto párrafo, que se acepta, corresponden a información adicional y, por tanto, no modifican el contenido del Acta

Madrid, 9 de junio de 2009

